



**Asunto:** Se presenta propuesta para que el Pleno autorice la realización de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento bajo la modalidad a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,  
Presente:**

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027,** con fundamento en el artículo 105, tercer párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para que se autorice que cuando así se exprese en la citación respectiva, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento se realicen a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, de conformidad con las siguientes:

**Consideraciones:**





**Primera. Facultades de la Presidenta Municipal.** El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

Además, la fracción VI del mismo precepto legal, establece que la persona titular de la Presidencia Municipal está facultada para implementar la innovación tecnológica a efecto de mejorar las atribuciones de las personas servidoras públicas municipales.

En observancia a lo anterior, y para los efectos precisados en el tercer párrafo del artículo 105 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se presenta esta propuesta ante el Pleno, a efecto de que, en su caso, se autorice que cuando así se exprese en la citación respectiva, como parte de la implementación e innovación tecnológica tendente al mejoramiento de las atribuciones de las personas servidoras públicas municipales, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento se realicen a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas.





**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 20, 25, fracciones I, incisos, s) y t) y III, y 105, párrafo tercero, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que estos preceptos legales atribuyen al Órgano de Gobierno, en materia de gobierno y régimen interior, impulsar la innovación tecnológica a efecto de mejorar el desempeño de las atribuciones de las personas servidoras públicas municipales, y realizar las actividades que tengan como finalidad alcanzar el desarrollo municipal a través de las acciones relacionadas con la implementación, el fortalecimiento y la promoción de la innovación tecnológica, como en el caso, a través de la realización de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, siempre y cuando así lo autorice la mayoría del Pleno.

**Tercera. De la propuesta.** El artículo 105, párrafo tercero, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que las sesiones del Ayuntamiento podrán realizarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, siempre que así lo acuerde la







mayoría del Ayuntamiento, atendiendo a las formalidades que establece esta ley los reglamentos correspondientes.

En el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en relación con el artículo 53 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se destaca que las Sesiones del Ayuntamiento podrán ser ordinarias, extraordinarias, solemnes y privadas.

Sin embargo, el artículo 108, segundo párrafo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 3, párrafo cuarto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, señalan que las sesiones privadas y solemnes, por su naturaleza, no podrán realizarse a distancia, debido a lo cual, aquellas que podrán realizarse bajo esta modalidad, serán las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento, desde luego, mediante la citación que conforme a derecho proceda en los medios autorizados para tales efectos.

Bajo esa óptica, como parte de la implementación e innovación tecnológica tendente al mejoramiento de las atribuciones de las personas servidoras públicas municipales, se propone que cuando así se exprese en la citación respectiva, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento se realicen a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, en el



entendido de que éstas al tener el carácter de públicas, serán transmitidas en tiempo real por el medio o herramienta tecnológica de que disponga la Unidad de Comunicación Social del Municipio de Guanajuato, a efecto de que la ciudadanía pueda seguir las sesiones en vivo, y éstas se conservarán en archivos electrónicos.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta para que, en su caso, se autorice que cuando así se exprese en la citación respectiva, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento se realicen a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, atento a lo señalado en la consideración primera.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.





**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en términos de la consideración tercera, aprueba la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, a efecto de que cuando así se exprese en la citación respectiva, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Ayuntamiento se realicen a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas.

**Cuarto.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente,**  
**Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.**



**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,**  
**Presidenta Municipal.**